



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 05 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2023 17:27:46 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000697-2023-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

El Informe N° 000839-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por el Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, Mediante Informe N° 000839-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por el Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en el cual da cuenta que mediante consulta RENIEC, se acredita que Rossana Isolina Paredes Reátegui, quien se desempeñaba en el puesto de Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central de esta Corte, falleció el 29 de setiembre de 2023, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:59:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:45:46 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 –Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 16° señala “*Son causas de extinción del contrato de trabajo: a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural.*”

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario dejar vacante la plaza N° 017618, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con efectividad a partir del día 29 de setiembre de 2023.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 52.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR vacante** la plaza de Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, con código de plaza N° 017618, por fallecimiento del titular, señora Rossana Isolina Paredes Reategui, a partir del día 29 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital efectúe el trámite correspondiente para la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda respecto de su record laboral en la institución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, y demás pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 **Firma Digital**  
TBT/cdm

Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:59:18 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:45:46 -05:00

